

La extinción del contrato de trabajo por incapacidad permanente de las personas trabajadoras

📅 13 de junio de 2025, viernes

Inscríbete



Fechas:

13 de junio, viernes

Videoconferencia



Horario:

de 9:30 a 11:00 h.

Inscríbete

Profesor



José Mª Barrero Jiménez

Abogado y socio director en Barrero Abogados.

La Ley 2/2025, de 29 abril, ha venido a regular los requisitos para extinguir el contrato de trabajo de los empleados a los que se haya reconocido una incapacidad permanente total para la profesión habitual, una incapacidad permanente absoluta para todo trabajo o una gran incapacidad. Dicha extinción no es automática y hay que prevenir errores que pueden conllevar reclamaciones por despido de los trabajadores afectados.

PROGRAMA

- Análisis de la norma.
- Requisitos y posibilidades de la empresa ante un reconocimiento de incapacidad a un empleado.
- Problemas y soluciones.

INFORMACIÓN GENERAL

Objetivos:

El análisis de esta norma, así como clarificar los pasos que deben darse por las empresas ante esta situación.

Dirigido a:

Los departamentos de RRHH de las empresas, así como para perfiles asesores y técnicos de RRHH.

**Fechas:**

13 de junio, viernes

**Número de sesiones:**

1

**Horario:**

de 9:30 a 11:00 h.

**Número de horas:**

1,5

**Videoconferencia**

Aula virtual, Zoom

INSCRIPCIONES

**Socios/as:**

Actividad gratuita

**No socios/as:**

¿Conoces las ventajas de formar parte del Club?

[Únete a la asociación](#)



Para más información:

948 290155

[Inscríbete](#)